

PS/2767

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **14 MAYO 2026**

**VISTO:** la invitación a participar de las reuniones presenciales de XLVI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (46° RAADH), organizada por la Presidencia Pro Tempore de la República del Paraguay, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo de 2026;

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Prof. Alejandra Collette Spinetti y al Dr. Joaquín Carámbula, previéndose la salida desde Montevideo el día 25 de mayo de 2026 y el regreso el día 28 de mayo de 2026;

II) que el costo del seguro de viaje, por los días 25 a 28 de mayo de 2026, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte dólares) para cada una de las personas referidas;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/996, de 18 junio de 1996, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 07/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

226-2-1-200423

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**R E S U E L V E:**

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 25 y 28 de mayo de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la Prof. Alejandra Collette Spinetti y al Dr. Joaquín Carámbula, para participar de las reuniones presenciales de la XLVI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (46° RAADH), organizada por la Presidencia Pro Tempore de la República del Paraguay, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo de 2026.

2.- Otórganse a cada uno de los funcionarios precitados, 3 (tres) días de viáticos correspondiente a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a USD 220 (dólares estadounidenses doscientos veinte), más 1 (un) día de viático diario para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento) a USD 88 (dólares estadounidenses ochenta y ocho), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.5. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio cada uno de los pasajes por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende al monto de USD 870 (dólares estadounidenses ocho cientos setenta) que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 25 al 28 de mayo de 2026, para los referidos funcionarios, por un valor de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), para cada uno, que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.6.9 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

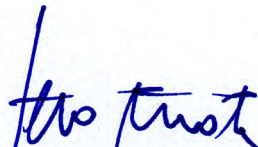
5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República